

San Vicente Del Caguán, 13 de octubre de 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA Y CONVOCA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ PARA EL PERIODO 2024 – 2028**

**ACLARACIÓN ALCANCE A INTERPRETACIÓN DE LAS REGLAS DEL CONCURSO**

La suscrita entidad participante del Concurso Público y Abierto de Méritos se desarrolla para proveer el cargo de Personero (a) del Municipio de SAN VICENTE DEL CAGUÁN Caquetá, **FAJARDO MURCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**, bajo las condiciones determinadas en la ley, en los decretos reglamentarios y en la Resolución No. 051 del 21 de junio de 2023, se permite.

Conforme lo establece el artículo 5 de la Resolución No. 051 del 21 de junio de 2023 que establece las reglas orientadoras del Concurso Público y Abierto de Méritos se desarrolla para proveer el cargo de Personero (a) del Municipio de SAN VICENTE DEL CAGUÁN Caquetá para el periodo 2024-2028.

Y, en atención a lo requerido por la Doctora **Úrsula del Pilar Isaza Rivera**, Procuradora Regional de Instrucción de Caquetá, en oficios de referencia **E-2023-240489**, contenido en la comunicación fechada del 22 de septiembre, y reiterada el 28 del mismo mes del año 2023, dirigida presidente de la Corporación Municipal, en la que se informó lo siguiente:

"Al revisar el informe del concurso de méritos para elección de Personero enviado por la Corporación Municipal, en lo que respecta a la fecha para convocatoria para presentar entrevista los aspirantes presenta dos fechas, el 09 de enero de 2024 y el 12 de diciembre de 2023, lo que podría generar confusión en los aspirantes y eventual afectación principio de transparencia, por tanto, se pone en consideración esta situación para que se tomen las medidas que dentro de su autonomía considere."

Ante lo cual, la corporación respondió, que, al verificar el requerimiento de la Procuraduría General de la Nación, es posible identificar con precisión lo siguiente:

1. *En la resolución No. 051 de 2023, la Corporación Municipal determino en su artículo 4º ESTRUCTURA DEL PROCESO, Parágrafo 1º CRONOGRAMA DEL PROCESO, y en una de las actividades a realizar, se consignó, "Convocatoria a presentar entrevista a los aspirantes clasificados para el 09 de enero de 2024"; mientras en el término se registró DÍA HÁBIL 90.*
2. *En la publicación del cronograma del proceso de selección, que contiene*

las fechas iniciales propuestas por el operador y avaladas por el supervisor designado por el Concejo Municipal para acompañar el proceso del concurso público, se determinó, en actividad a realizar, "Convocatoria a presentar entrevista a los aspirantes clasificados para el 09 de enero de 2024" en la columna TÉRMINO, se registró "12-12-2023".

De lo anterior, es menester aclarar que la descripción de la actividad a realizar, alude a la acción de convocar para la presentación de la entrevista, determinando para la realización de la misma, el 9 de enero de 2024, mientras, en la columna termino, se registra la fecha en la que dicha convocatoria debe realizar, es decir, la comunicación de la convocatoria debe surtirse el 12 de diciembre de 2023, informando a los aspirantes clasificados que deberán comparecer a la entrevista el día 9 de enero de 2024.

Corolario de lo anterior, no se identifica en la redacción del cronograma algún concepto que pueda inducir a error, puesto que del mismo resulta claro que el 12 de diciembre de 2023, se realizara la actividad de convocar a la entrevista para el 9 de enero de 2024.

Que ante dicha respuesta la procuraduría respondió, mediante correo del 29 de septiembre de 2023, remitido desde el buzón de salida de [amendezl@procuraduria.gov.co](mailto:amendezl@procuraduria.gov.co) :

Si bien recibimos su aclaración, el mismo informe que presenta el Concejo Municipal se observa **que persiste la duda respecto de la fecha en que se realizará la entrevista** para la misma Corporación, pues nuevamente, en relación a la fecha de la entrevista, reporta en el informe de septiembre la fecha 12/12/2023. **(negrita y subrayado es propio)**

Como quiera por alguna razón, al órgano de control le ofrece dudas el cronograma establecido para el desarrollo de las actividades del concurso, esta entidad participante aclara a los participantes que:

1. Las actividades se desarrollarán conforme a lo regulado en el cronograma del concurso, aprobado por la mesa directiva del Concejo Municipal y aceptado por todos quienes se inscribieron para participar del mismo.
2. Que para el caso de la actividad denominada "convocatoria a presentar entrevista", que se refiere al acto comunicativo de informar a los aspirantes clasificados del día y la hora para la realización de la prueba de la fase subjetiva, se realizará el 12 de diciembre de 2023.
3. Que, para el caso de la actividad denominada, presentación de la entrevista, que se refiere al acto personal mediante el cual los aspirantes

clasificados y convocados previamente se presentan ante la plenaria de la corporación para rendir entrevista en la fase subjetiva; esta tendrá lugar, conforme lo señala el cronograma, el día 9 de enero de 2024.

4. Que la presente aclaración no contiene la naturaleza, ni la fuerza reformativa para interpretarse como modificación del cronograma sino como interpretación y alcance del mismo.
5. Que cualquier cambio del cronograma se informara conforme las revisiones legales en la materia.
6. Se solicita a los participantes, de manera expresa pronunciarse sobre el entendimiento y la comprensión de este y otros puntos del cronograma que ofrezcan dudas con el fin de darles el mismo tratamiento en orden al mantenimiento y la garantía del principio de transparencia.

Atentamente,



**CARLOS AUGUSTO PATIÑO RESTREPO**

Representante Legal

Fajardo Murcia Abogados Asociados S.A.S